

**CONVOCATORIA POR LA QUE SE REGULAN LAS AYUDAS PUBLICAS DE LA DELEGACIÓN DE ÁREA DE FAMILIA, IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019**

**Artículo 1.- Objeto y Carácter de la Ayudas**

Las normas contenidas en las presentes Bases constituyen el marco de actuación y régimen jurídico aplicable a la concesión de ayudas públicas a Entidades asociativas sin ánimo de lucro con sede o delegación permanente en el término Municipal de Almería y que tengan por objeto actuaciones de carácter social.

Las ayudas tendrán carácter de subvención y su concesión estará limitada a la existencia de disponibilidad presupuestaria a financiar con cargo a la aplicación presupuestaria A300 23102 48000 "*Asociaciones Carácter Social sin ánimo de lucro*" del presupuesto de 2019. Concretamente con cargo a la RC de fecha 05/03/2019, y nº de operación 220190005663, por importe de la cuantía máxima de la Convocatoria que asciende a la cantidad de 50.000,00 €.

Solo serán subvencionables los gastos corrientes quedando excluido la cualquier gasto de inversión.

La gestión de las subvenciones se sujetará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia y eficiencia.

Las ayudas se concederán en concepto de subvenciones y en régimen de concurrencia competitiva sujetándose las mismas a las presentes Bases Reguladoras, a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), y el RD 887/2006, de 21 de julio, que desarrolla el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RLGS), además de cualquier otra normativa que pueda resultar de aplicación.

**DELEGACIÓN DE ÁREA DE FAMILIA, IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
SERVICIO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO- SERVICIO TÉCNICO**

EXP: S-01/2019. AYUDAS PÚBLICAS A ENTIDADES ASOCIATIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO 2019.  
FRS/FJCM/JMT/19

Las ayudas públicas serán compatibles con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad, siempre que el importe de la subvención en ningún caso supere, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas ingresos o recursos, el coste de la actividad. En el caso de que la Entidad reciba otra subvención, ayuda, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada deberá comunicarlo al órgano concedente tan pronto como se conozca y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos para, un su caso, disminuir el importe de la subvención en proporción a los ingresos recibidos.

No serán beneficiarias de subvención aquellas Entidades que tengan proyectos conveniados con la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana. Asimismo la Entidad solo podrá presentar un proyecto subvencionable para la presente Convocatoria de ayudas públicas.

## **Artículo 2.- Obligaciones generales de los beneficiarios**

Tendrán la condición de beneficiarios de la subvención el destinatario de los fondos públicos que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento.

Son obligaciones del mismo:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
- b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión y disfrute de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando

**DELEGACIÓN DE ÁREA DE FAMILIA, IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
SERVICIO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO- SERVICIO TÉCNICO**

EXP: S-01/2019. AYUDAS PÚBLICAS A ENTIDADES ASOCIATIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO 2019.  
FRS/FJCM/JMT/19

cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

- d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
- e) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y ante a la Seguridad Social, la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Hacienda Autonómica y el Excmo. Ayuntamiento de Almería.
- f) Compromiso del representante de la Asociación de aportar la diferencia, directamente o por financiación de terceros (públicos o privados), entre el coste total del proyecto y la subvención que se obtenga.
- g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados, registro de socios actualizado y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las Bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- i) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4º del art. 18 de la LGS es decir, los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos reglamentariamente establecidos.

**DELEGACIÓN DE ÁREA DE FAMILIA, IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
SERVICIO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO- SERVICIO TÉCNICO**

EXP: S-01/2019. AYUDAS PÚBLICAS A ENTIDADES ASOCIATIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO 2019.  
FRS/FJCM/JMT/19

- j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el art.37 de la LGS y 15 de estas Bases.
- k) Estar inscrito en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Excmo. Ayuntamiento de Almería, o estar en trámite para ello (no se otorgará subvención alguna a aquellas asociaciones que no estén inscritas en el citado Registro en el momento de la concesión provisional de la ayuda).
- l) No tener pendiente de justificación otras subvenciones con este Excmo. Ayuntamiento de Almería.
- m) Presentación de la cuenta justificativa de conformidad con lo establecido en las presentes Bases, la LGS y el RLGS.

### **Artículo 3.- Entidades Beneficiarias**

Las Ayudas Públicas reguladas en las presentes Bases irán dirigidas a Entidades sociales sin ánimo de lucro, con sede social o delegación permanente en el término municipal de Almería, y que entre sus fines esté el trabajar por la Prevención del riesgo social; la integración Social y laboral; Promoción personal y social; la Convivencia familiar y social normalizada; Promoción de la Autonomía personal y prevención de la Dependencia; la Atención a situaciones de vulnerabilidad y/o exclusión social; la Participación social y Promoción del voluntariado social. Todo ello desde la perspectiva de la Diversidad social, la transversalidad y la perspectiva de género.

En concreto que la misión de las misma sea el desarrollo de Proyectos relacionados con:

**- La Prevención, sensibilización y concienciación en materia de:**

- a. Pobreza Infantil.
- b. Maltrato Infantil.
- c. Maltrato a Personas Mayores y personas con Diversidad Funcional.
- d. Violencia en el entorno familiar e intergeneracional.

**DELEGACIÓN DE ÁREA DE FAMILIA, IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
SERVICIO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO- SERVICIO TÉCNICO**

EXP: S-01/2019. AYUDAS PÚBLICAS A ENTIDADES ASOCIATIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO 2019.  
FRS/FJCM/JMT/19

e. Conductas xenófobas y/o rechazo ante cualquier circunstancia en relación a la Diversidad social: multicultural, minorías étnicas, orientación e identidad sexual.

**- Integración social y Laboral, la Promoción personal y social:**

- a. Capacitación y motivación para el empleo.
- b. Talleres ocupacionales.

**- Convivencia familiar y social Normalizada:**

- a. La Familia y la Educación en Valores.
- b. Escuelas de padres y madres.
- c. Actividades intergeneracionales y transmisión de valores.
- d. Actividades para el fomento de la convivencia social y desde los valores de la corresponsabilidad social en el bienestar social.

**- Promoción de la Autonomía personal y Prevención de la Dependencia.**

- a. Envejecimiento Activo.
- b. Sensibilización, Concienciación y Promoción de la Diversidad Funcional desde la perspectiva de las potencialidades para la Inclusión plena.

**- Atención a situaciones de vulnerabilidad y/o exclusión social:**

- a. Abordaje de la “mendicidad” y atención urgente a personas y/o familias en situación de pobreza o situaciones sobrevenidas.

**- Participación Social y Promoción del voluntariado social:**

- a. Promoción del voluntariado dirigido a personas mayores y personas con Discapacidad o Diversidad Funcional.
- b. Actividades de formación para la mejora del Asociacionismo: misión, objetivos, planificación.

Todas ellas con sede social o delegación permanente en el término municipal de Almería, siempre que cumplan con requisitos que se señalan en cada caso y acepten íntegramente el contenido de ésta norma.

Quedan excluidas aquellas Asociaciones que por su contenido pudieran ser subvencionadas por otras Áreas de éste Excmo. Ayuntamiento.

**DELEGACIÓN DE ÁREA DE FAMILIA, IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
SERVICIO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO- SERVICIO TÉCNICO**

EXP: S-01/2019. AYUDAS PÚBLICAS A ENTIDADES ASOCIATIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO 2019.  
FRS/FJCM/JMT/19

Cuando se trate de Asociaciones con un objeto múltiple priorizará aquel que tenga mayor entidad en relación con los fines perseguidos por dicha Asociación.

Asimismo no podrán obtener la condición de beneficiario de subvenciones las Entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la LGS, y en concreto:

a) Que las personas que ostentan la representación legal de la Entidad hayan sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declaradas en concurso, estar sujetas a la intervención judicial o haber sido inhabilitadas conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen declarado culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona que ostente la representación legal de la persona jurídica, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, 19 de junio, de Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

f) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

**DELEGACIÓN DE ÁREA DE FAMILIA, IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
SERVICIO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO- SERVICIO TÉCNICO**

EXP: S-01/2019. AYUDAS PÚBLICAS A ENTIDADES ASOCIATIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO 2019.  
FRS/FJCM/JMT/19

g) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la LGS o la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiario las Entidades incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 4/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación (en adelante LORDA). Tampoco podrán obtener la condición de Entidad beneficiaria las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la LORDA, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

La justificación por parte de las personas o Entidades de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario o Entidad colaboradora, podrá realizarse mediante testimonio judicial, certificados telemáticos o transmisiones de datos, de acuerdo con lo establecido en la normativa reglamentaria que regule la utilización de técnicas electrónicas, informáticas o telemáticas por la Administración General del Estado o de las Comunidades Autónomas, o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa o notario público.

#### **Artículo 4.- Forma y plazo de presentación de solicitudes**

Las solicitudes o instancias, acompañadas de los documentos establecidos en el art. 5º de las Bases se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Almería o en cualquiera de los Órganos de Gestión Desconcentrada, en horario laboral (de 9,00 a 14,00 horas) de lunes a viernes, así como en cualquiera de las formas previstas en el art. 16.4 de la LPACAP.

**DELEGACIÓN DE ÁREA DE FAMILIA, IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
SERVICIO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO- SERVICIO TÉCNICO**

EXP: S-01/2019. AYUDAS PÚBLICAS A ENTIDADES ASOCIATIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO 2019.  
FRS/FJCM/JMT/19

Se presentará una solicitud por proyecto dada la limitación presupuestaria. Con independencia del importe del presupuesto total del proyecto la solicitud de subvención no podrá ser superior a 2.000€.

En su caso, el Ayuntamiento requerirá a la Entidad solicitante para que subsane o complete la documentación presentada en el término de diez días, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

El modelo para la presentación de solicitud estará a disposición de las Entidades interesadas en las dependencias del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, sita en Avenida del Mediterráneo Nº255, esquina Carretera de Nijar. Asimismo también se puede acceder a él, en la dirección electrónica de esta Delegación de Área: [www.aytoalmeria.es](http://www.aytoalmeria.es).

En lo que se refiere al plazo, las solicitudes se presentarán en el plazo de veinte días naturales (20) contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, realizada a través de la Base Nacional de Subvenciones (BDNS). No obstante, cuando el plazo concluya sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido.

**Artículo 5.- Documentación a presentar .**

Junto con la solicitud de las subvenciones objeto de esta Convocatoria, es preciso presentar ante el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Almería la siguiente documentación:

- a) Proyecto detallado de la actividad a realizar según el Anexo I, indicando claramente el importe que se solicita. Dicho documento se rellenará en su totalidad y se firmará por un representante de la Asociación, constituyendo oferta en firme.
- b) Memoria específica de actividades 2018 para la evaluación del criterio de proyección social.



**DELEGACIÓN DE ÁREA DE FAMILIA, IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
SERVICIO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO- SERVICIO TÉCNICO**

EXP: S-01/2019. AYUDAS PÚBLICAS A ENTIDADES ASOCIATIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO 2019.  
FRS/FJCM/JMT/19

- c) Modelo de documentación a presentar cumplimentado y firmado (Anexo II).
- d) Certificados del Secretario de la Asociación (Anexo III) debidamente cumplimentado y firmado).

En el caso de que la Asociación hubiera presentado con anterioridad la documentación requerida en el Anexo II.2, no tendrá que volver a presentarla, salvo que hubiese alguna modificación.

El Ayuntamiento de Almería podrá solicitar cualquier documentación que estime oportuna para acreditar el funcionamiento de la Entidad.

**Artículo 6.- Criterios objetivos de otorgamiento.**

Se valorarán los siguientes aspectos, por lo que en el Proyecto deben hacer referencia a los mismos, así como especificar claramente quienes serán los destinatarios de las mismas.

La concesión de las ayudas se regirá por los siguientes criterios generales que, a continuación, se enumeran:

**1.- Criterio de representatividad.-** (Registro de socios en la Asociación, de acuerdo con la información disponible en el Registro de Entidades Ciudadanas).

Entre 25 y 50 socios	
0	
Entre 51 y 100 socios	
1	Entre 101 y 200 socios
2	
Entre 201 y 300 socios	3
Entre 301 y 500 socios	4
Más de 500 socios	5

**2.- Criterio de repercusión social.-**

Programa solo abierto a los socios  
1

**DELEGACIÓN DE ÁREA DE FAMILIA, IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
SERVICIO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO- SERVICIO TÉCNICO**

EXP: S-01/2019. AYUDAS PÚBLICAS A ENTIDADES ASOCIATIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO 2019.  
FRS/FJCM/JMT/19

Programa abierto en parte a la población

2

Programa completamente abierto a la población

3

**3.- Criterio de proyección social.-** (Documento Memoria específica de actividades de la Asociación en el año 2018)

No tuvo ninguna actividad de interés social el año pasado

0

Tuvo una o dos actividades de interés social el año pasado

1

Tuvo tres o más actividades de interés social el año pasado

2

**4.- Criterio de compromiso organizativo.-**

Organización de actividades por personal remunerado

0

Organización de actividades por voluntarios

1

Organización de actividades por voluntarios y personal remunerado

2

**5.- Sector con el que trabaja.-**

Comunidad en general

1

Grupos específicos

2

Población en riesgo

3

**6.- Tipo de Actividades.-**

Preventivas/sensibilización

3

Informativas/formativas

2

**DELEGACIÓN DE ÁREA DE FAMILIA, IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
SERVICIO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO- SERVICIO TÉCNICO**

EXP: S-01/2019. AYUDAS PÚBLICAS A ENTIDADES ASOCIATIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO 2019.  
FRS/FJCM/JMT/19

Convivencia/ocio/difusión	1
Otro tipo	0

### **7.- Criterio técnico.-**

Dependiendo del proyecto y de su grado de intervención social, se puntuará:

Alto	3
Medio	2
Bajo	1
Carece de contenido social	0

La cuantía total de la Convocatoria se distribuirá entre las Asociaciones de manera proporcional a la puntuación obtenida en los criterios anteriormente señalados.

### **Artículo 7.- Ejecución del Proyecto**

Las presentes ayudas públicas serán para proyectos que se ejecuten en el año natural de 2019. El Excmo. Ayuntamiento de Almería podrá incrementar el período de ejecución a instancia de la Asociación. Dicho plazo de ejecución no excederá de la mitad del establecido en el proyecto que se subvenciona, previo informe y acuerdo municipal.

### **Artículo 8.- Procedimiento de concesión de la subvención**

- Examen de la solicitudes. Las solicitudes de subvención será examinadas y evaluadas por la Comisión técnica integrada por los servicios técnicos municipales de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana. La Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe de formularse la propuesta de resolución.

**DELEGACIÓN DE ÁREA DE FAMILIA, IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
SERVICIO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO- SERVICIO TÉCNICO**

EXP: S-01/2019. AYUDAS PÚBLICAS A ENTIDADES ASOCIATIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO 2019.  
FRS/FJCM/JMT/19

- Resolución Provisional. Una vez examinadas y evaluadas las solicitudes de subvención, el órgano competente dictará resolución provisional de concesión de las subvenciones que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Almería.

- Tramite de Audiencia. Se concede un plazo de 10 días para presentar alegaciones a la Resolución Provisional.

- Resolución Definitiva. Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará por la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana la propuesta de resolución definitiva al órgano competente que resolverá de acuerdo con lo previsto en el artículo 88 de la LPACAP. La resolución, además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede subvención, se hará constar de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes, así como la no concesión por desistimiento, renuncia al derecho o imposibilidad material sobrevenida.

En el caso de las subvenciones concedidas se indicará la subvención otorgada, el importe del presupuesto de la actividad a realizar, proyecto a justificar, plazo y periodo de ejecución y periodo de realización de las actividades. El presupuesto del proyecto debe ser igual o mayor que el importe subvencionado.

En el caso de las subvenciones concedidas se indicará la cuantía correspondiente a cada uno de los proyectos subvencionados, así como la referencia a los criterios de valoración tomados en consideración.

En el caso de las subvenciones desestimadas se indicará el precepto de las Bases en el que se fundamenta la desestimación.

La resolución de concesión de subvenciones de esta Convocatoria se publicará en la BDNS de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la LGS.

- Notificación. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses. El plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente Convocatoria, salvo que la misma posponga sus efectos a una fecha posterior.

**DELEGACIÓN DE ÁREA DE FAMILIA, IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
SERVICIO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO- SERVICIO TÉCNICO**

EXP: S-01/2019. AYUDAS PÚBLICAS A ENTIDADES ASOCIATIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO 2019.  
FRS/FJCM/JMT/19

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

La resolución del procedimiento se notificará al interesado y pondrá fin a la vía administrativa.

**Artículo 9- Competencia para resolver.**

En lo que se refiere a la competencia para conceder subvenciones, según el art. 10 de la LGS en las Corporaciones Locales la tienen atribuida aquellos órganos que la tengan en la legislación de Régimen Local, por tanto a la vista del artículo 127 apartado g) de la Ley 7/1985, 2 de abril, de Bases de Régimen Local, dicha competencia se establece a favor de la Junta de Gobierno Local.

**Artículo 10.- Reformulación de solicitudes.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la LGS, cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, el beneficiario podrá reformular la solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención, respetando el objeto, condiciones y finalidad de la subvención inicialmente solicitada.

Una vez recaída resolución de concesión, el beneficiario podrá solicitar la modificación de su contenido si concurren las circunstancias previstas a tales efectos en las bases reguladoras, tal y como se establece en el artículo 17.3I) de la LGS, que se podría autorizar siempre que no dañe a terceros. La solicitud deberá presentarse antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

### **Artículo 11.- Recursos.**

Contra la resolución de concesión de subvención, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a partir del siguiente día al de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la LPACAP, ó interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de dicho Orden Jurisdiccional de Almería, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en la redacción establecida por Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

En caso de optar por la presentación del recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso, de acuerdo con lo que establece el artículo 123.2 de la LPACAP citada.

### **Artículo 12.- Forma y secuencia del pago de la subvención**

El pago de la subvención se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que al efecto señale el beneficiario en la solicitud. La titularidad de dicha cuenta debe obrar a nombre de la Entidad beneficiaria de la ayuda (y no al de uno de sus miembros).

El abono de la subvención se realizará en un solo pago.

### **Artículo 13.- Plazo y forma de justificación de las subvenciones**

Los beneficiarios de las subvenciones quedan obligados a presentar la justificación de la subvención pública dentro de los dos meses siguientes desde la finalización del proyecto y como máximo serán presentados dentro del primer trimestre de 2020.

Se aportarán los siguientes documentos:

**DELEGACIÓN DE ÁREA DE FAMILIA, IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
SERVICIO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO- SERVICIO TÉCNICO**

EXP: S-01/2019. AYUDAS PÚBLICAS A ENTIDADES ASOCIATIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO 2019.  
FRS/FJCM/JMT/19

- a. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. En dicha memoria se reflejará el grado de cumplimiento de los objetivos y de las actividades, adaptación del proyecto, interés de continuidad, grado de satisfacción y resultados previstos y logrados, (Anexo V).
- b. Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del concepto, proveedor, fecha, número de factura e importe. (Anexo VI).
- c. Facturas originales por importe de la subvención y original o copia compulsada de facturas por el importe restante del proyecto, Todas deberán reunir los requisitos establecidos en el RD 1496/2003, 28 de noviembre, así como la documentación acreditativa del pago de las facturas.
- d. Un ejemplar de toda la documentación impresa generada por la actividad, en la cual necesariamente deberá constar expresamente la colaboración municipal, así como el logotipo municipal (Anexo VII).
- e. En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos, a resultas de la tramitación del expediente administrativo oportuno.

La Asociación beneficiaria podrá recoger la documentación original relativa a facturación que hubiera presentado para la justificación, una vez transcurridos tres meses desde el día siguiente a la notificación de resolución/acuerdo de justificación de la subvención concedida, a fin de cumplir con lo establecido en el artículo 14 1. g) de la LGS.

**DELEGACIÓN DE ÁREA DE FAMILIA, IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
SERVICIO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO- SERVICIO TÉCNICO**

EXP: S-01/2019. AYUDAS PÚBLICAS A ENTIDADES ASOCIATIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO 2019.  
FRS/FJCM/JMT/19

Cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, esta no se hubiere efectuado, se acordará el reintegro, previo requerimiento en los términos establecidos en el apartado 3º del artículo 70 del RLGS, que dispone que transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, éste requerirá al beneficiario para que se presente la justificación en el plazo improrrogable de quince días.

**Artículo 14.- Validación y estampillado de justificantes de gasto.**

Los justificantes presentados se marcarán con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención.

En este último caso se indicará además la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención.

Deberán aportarse facturas originales tanto del tramo correspondiente al importe de la subvención como del resto de los gastos del presupuesto elegible. En ambos casos las facturas se sellarán por el servicio correspondiente, acreditando su imputación al expediente.

**Artículo 15.- Reintegro**

Procederá al reintegro, total o parcial, de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.



**DELEGACIÓN DE ÁREA DE FAMILIA, IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
SERVICIO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO- SERVICIO TÉCNICO**

EXP: S-01/2019. AYUDAS PÚBLICAS A ENTIDADES ASOCIATIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO 2019.  
FRS/FJCM/JMT/19

- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente en los términos establecidos en el artículo 30 de la LGS, así como en las normas reguladoras de la subvención.
- d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del art. 18 de la LGS.
- e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la LGS, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de los documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de subvención.
- g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del

**DELEGACIÓN DE ÁREA DE FAMILIA, IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
SERVICIO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO- SERVICIO TÉCNICO**

EXP: S-01/2019. AYUDAS PÚBLICAS A ENTIDADES ASOCIATIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO 2019.  
FRS/FJCM/JMT/19

objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

- h) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.
- i) En los demás supuestos previstos en la normativa reguladora de la subvención.
- j) Igualmente en el supuesto previsto en el apartado 3º del art. 19 de la LGS, que dispone que “el importe de la subvención no puede ser de tal cuantía que aisladamente, o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos , supere el coste de la actividad subvencionada”, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como exigencia del interés de demora correspondiente.

### **Artículo 16.- Infracciones y sanciones**

Las infracciones administrativas cometidas se sancionarán conforme a lo dispuesto en el Capítulo I y II del Título IV de la LGS, así como artículos 102 y 103 del RLGS.

En caso de duda sobre los particulares contenidos en la Convocatoria, la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, se reserva el derecho de interpretación.

**EL JEFE DE SERVICIO JURÍDICO-  
ADMINISTRATIVO**  
**Fdo. Francisco Javier Cruz Mañas**

**DELEGACIÓN DE ÁREA DE FAMILIA, IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
SERVICIO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO- SERVICIO TÉCNICO**

EXP: S-01/2019. AYUDAS PÚBLICAS A ENTIDADES ASOCIATIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO 2019.  
FRS/FJCM/JMT/19

**ANEXO I**

**DATOS DEL PROYECTO:**

<b>NOMBRE DEL ORGANISMO/ENTIDAD/ASOCIACION SOLICITANTE:</b>
<b>CIF:</b>
<b>NOMBRE DEL PROYECTO:</b>

**DELEGACIÓN DE ÁREA DE FAMILIA, IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
SERVICIO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO- SERVICIO TÉCNICO**

EXP: S-01/2019. AYUDAS PÚBLICAS A ENTIDADES ASOCIATIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO 2019.

FRS/FJCM/JMT/19

<b>NOMBRE DE LA PERSONA QUE SOLICITA LA SUBVENCION Y/O PERSONA DE CONTACTO PARA LA EJECUCIÓN</b>
<b>TELEFONO</b> ..... /.....
<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO:</b>
<b>FECHAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO:</b>
<b>Fecha de inicio.....2019</b> <b>Fecha de finalización .....2019</b>
<b>PRESUPUESTO:</b>
<b>DESGLOSE DEL PRESUPUESTO:</b>
<b>SUBVENCIÓN SOLICITADA AL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA:</b>
<b>OTRAS SUBVENCIONES SOLICITADAS/RECIBIDAS PARA LA EJECUCIÓN DE ESTE MISMO PROYECTO:</b>

**DELEGACIÓN DE ÁREA DE FAMILIA, IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
SERVICIO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO- SERVICIO TÉCNICO**

EXP: S-01/2019. AYUDAS PÚBLICAS A ENTIDADES ASOCIATIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO 2019.  
FRS/FJCM/JMT/19

<b>DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO</b>
<b>1.- Descripción de las actividades</b>
<b>2.- Cronograma y zona de influencia de las actividades</b>
<b>3.- Destinatarios directos</b> (número) ..... <b>-Destinatarios indirectos</b> (número).....
<b>4.- Objetivos</b>
<b>5.- Metodología Prevista:</b>
<b>6.- Resultados Previstos:</b>
<b>7.- Recursos utilizados, distinguiendo:</b>

**DELEGACIÓN DE ÁREA DE FAMILIA, IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
SERVICIO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO- SERVICIO TÉCNICO**

EXP: S-01/2019. AYUDAS PÚBLICAS A ENTIDADES ASOCIATIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO 2019.  
FRS/FJCM/JMT/19

-Recursos Materiales :

-Recursos Humanos: (Con indicación de si las actividades las van a desarrollar voluntarios o personal remunerado) e indicación de número de voluntarios en su caso:.....

**8.- Seguimiento y evaluación final del programa o actividad:**

**9.- Relación del Proyecto con otros realizados por la Asociación:**

**10.- GASTOS QUE APROXIMADAMENTE SE PREVÉN IMPUTAR A LA SUBVENCIÓN:**

DESCRIPCIÓN	IMPORTE

**ANTECEDENTES DE LA ASOCIACIÓN**

NÚMERO DE SOCIOS DE LA ASOCIACIÓN: .....

CUOTA POR SOCIO: .....€

**DELEGACIÓN DE ÁREA DE FAMILIA, IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
SERVICIO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO- SERVICIO TÉCNICO**

EXP: S-01/2019. AYUDAS PÚBLICAS A ENTIDADES ASOCIATIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO 2019.  
FRS/FJCM/JMT/19

<b>CUOTAS COBRADAS EN EL EJERCICIO 2019</b>	
PRESUPUESTO DE LA ASOCIACIÓN EN LOS EJECICIOS 2019.....€	
SUBVENCIONES CONCEDIDAS A LA ASOCIACIÓN EN 2019. (Debe señalarse tanto las cantidades concedidas por cualquier área del Ayuntamiento de Almería durante el ejercicio 2019 como las cantidades procedentes de otras administraciones (otros Ayuntamientos, Diputación, Junta de Andalucía, Estado etc.)	
ENTIDAD	IMPORTE
	€
	€

**Féchese e indíquese nombre, apellidos, D.N.I. y cargo de la Asociación.**

**Almería a ..... 2019**

**Firma.....**

**EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
ALMERÍA .**

**ANEXO II**

**DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

D./Dña ..... , en nombre y representación de ..... , con C.I.F. nº ..... y domicilio en ..... , **presenta la siguiente documentación** en cumplimiento de las Bases de la Convocatoria de Ayudas Públicas Asociaciones sin Ánimo de Lucro:

1.CERTIFICADOS:

1.1.CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA AGENCIA TRIBUTARIA ESTATAL.

1.2.CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA AGENCIA TRIBUTARIA AUTONÓMICA.

1.3.CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA SEGURIDAD SOCIAL.

2.Si es la primera vez que se concurre a esta Convocatoria, a efectos del pago, y acompañando los Anexos de solicitud **deberá presentarse la siguiente documentación**, de todas formas cualquier modificación en los siguientes documentos deberá comunicarse al Ayuntamiento de Almería. (Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana).

[ Ficha de Terceros  
[ Copia compulsada C.I.F. de la Asociación  
[ Certificado de la Entidad Bancaria que acredite la titularidad de la cuenta.  
[ Copia compulsada de los Estatutos de la Asociación.

Lugar fecha y firma



**DELEGACIÓN DE ÁREA DE FAMILIA, IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
SERVICIO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO- SERVICIO TÉCNICO**

EXP: S-01/2019. AYUDAS PÚBLICAS A ENTIDADES ASOCIATIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO 2019.  
FRS/FJCM/JMT/19

**EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA.**

### **ANEXO III**

#### **DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D./D<sup>a</sup> ..... Secretario/a de  
la Asociación.....con C.I.F. nº  
.....y domicilio  
en.....

#### **DECLARO:**

**1.**Que D/D<sup>a</sup>..... solicitante de  
subvención por el Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana del  
Excmo. Ayuntamiento de Almería, representa legítimamente a la  
Asociación..... con C.I.F.  
nº..... y domicilio..... en  
calidad de.....

**2.**Asimismo que la Asociación se compromete al cumplimiento de las  
obligaciones establecidas en la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17  
de noviembre y Reglamento aprobado mediante RD 887/2006, de 21 de julio.

**3.**Que la Asociación **no se encuentra en ninguno de los supuestos  
establecidos en el art. 13.2** de la Ley General de Subvenciones que  
impiden obtener la condición de beneficiario.

**4.**Que la Asociación **no tiene pendiente de justificación** con el Excmo.  
Ayuntamiento de Almería otras subvenciones para idéntico fin.

**5.**Que la Asociación **se encuentra inscrita** en el Registro Municipal de  
Entidades Ciudadanas con número ....., o en trámite para ello, debiendo  
en este caso aportar copia de la solicitud de inscripción en el Registro de  
Entrada. (DEBERÁ ESTAR INSCRITA EN LA FECHA DE LA CONCESION).

**6.**Que la Asociación **se encuentra al Corriente en el cumplimiento de  
sus obligaciones tributarias con el Excmo. Ayuntamiento de Almería**  
(este requisito será comprobado por el Ayuntamiento).

Almería a ..... de 2019

Firma:

## **ANEXO IV**

### **REFORMULACIÓN A LA RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN**

Concedida provisionalmente la subvención a la Asociación ..... con CIF.....:

Por los motivos que a continuación expongo le solicito acepte la siguiente reformulación:

---

---

---

---

---

#### **Cambio de presupuesto de proyecto:**

Presupuesto inicial solicitado	Nuevo presupuesto

Almería a ... de ..... de 2019

**\*\*\*\*\*La reformulación solo podrá solicitarse en el plazo establecido en el artículo 8 de las presentes Bases (trámite de audiencia) en la RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN , en ningún caso con posterioridad al otorgamiento definitivo de la subvención.\*\*\*\*\***

## **ANEXO V**

### **MEMORIA PARA LA JUSTIFICACION DEL PROYECTO SUBVENCIONADO**

**1.NOMBRE DE LA ASOCIACION/ ENTIDAD.**

**2.NOMBRE DEL PROYECTO:**

**3.OBJETIVOS CONSEGUIDOS**

**4.ACTIVIDADES REALIZADAS:**

**4.1.Enumeración:**

**4.2.Objetivos Conseguídos:**

**4.3. Fechas:**

**4.4. Personas Beneficiadas (Número):**

**4.4.1. Personas voluntarias y número:**

**4.5. Coste Total del proyecto:**

**4.5.1. Subvención concedida:**

**4.5.2. Subvenciones recibidas por otras Administraciones Públicas para este mismo proyecto (en este caso deberá aportar la documentación justificativa de estos otros ingresos y subvenciones recibidas para este proyecto):**

**4.5.3. Fondos propios:**

**5. INTERES DE CONTINUIDAD:**

**6. GRADO DE SATISFACCIÓN:**

**DELEGACIÓN DE ÁREA DE FAMILIA, IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
SERVICIO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO- SERVICIO TÉCNICO**

EXP: S-01/2019. AYUDAS PÚBLICAS A ENTIDADES ASOCIATIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO 2019.  
FRS/FJCM/JMT/19

**Almería a.....de 2019**

**FIRMA:**

**ANEXO VI : JUSTIFICACIÓN**

**RELACION CLASIFICADA DE GASTOS DE LA ACTIVIDAD.**



**DELEGACIÓN DE ÁREA DE FAMILIA, IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
SERVICIO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO- SERVICIO TÉCNICO**

EXP: S-01/2019. AYUDAS PÚBLICAS A ENTIDADES ASOCIATIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO 2019.  
FRS/FJCM/JMT/19

D/D<sup>a</sup> .....como Secretaria/o de la Asociación  
.....con CIF:..... certifico que se han adoptado  
las **medidas pertinentes para la difusión del carácter público de la  
financiación del Proyecto** “ .....” .

**Se adjunta ejemplar de la documentación que lo justifica.**

En Almería a ..... de  
Fdo.

de 2019